

Informe del Comisario

A los Accionistas y Administradores de:
NARDINSA S.A.

1. He revisado el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados de **NARDINSA S.A.** al 31 de Diciembre de 2016. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración en relación con la situación financiera y resultados de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2016.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimientos de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 de octubre de 1992, que contiene el *"Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías"* así como la Resolución SCVS-DNCDN-2015-003 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 469, 30-III-2015, que contiene el *Reglamento que establece la información y documentos que están obligadas a remitir anualmente a la superintendencia de Compañías, valores y seguros...en su artículo 4; a3, literal c).* Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de **NARDINSA S.A.** y/o sus Administradores, con relación a:
 - El cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y Administradores.
 - Si la correspondencia, los libros de Actas de Junta General, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
 - Los estados financieros han sido preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, los cuales son responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de estos estados financieros.

3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de **NARDINSA S.A.** con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado al 31 de Diciembre del 2016, así mismo considero que la administración de la compañía ha definido adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de los recursos.
4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas y obtuve de los directores y administradores, toda la información sobre operaciones, documentos y demás evidencia comprobatoria que consideré necesario examinar.
5. Sobre la base de mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, incumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes
6. En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **NARDINSA S.A.** al 31 de diciembre de 2016 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.
7. Adjunto a este informe un análisis de los principales indicadores financieros de la compañía, correspondientes al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 2016-


EC. Andrea Antepara
Comisario
CC. 0917967390

Abril 10 del 2017